Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Mueble 7
Casilla 31

REPÚBLICA ARGENTINA

DIVISIÓN POLÍTICA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

GUERRA EUROPEA

Expediente 326. **Año** 1941.

SOCIEDAD ANONIMA LA QUIMICA BAYER

PRESENTACION DE DICHA FIRMA INFORMANDO LOS PERJUICIOS QUE OCASIONA A ESA CASA EL HABER SIDO INCLUIDA EN LA LISTA NEGRA.

EXPEDIENTE N°. 326.
Carpeta Nº. 43.

Jorman - 75510 For. 64

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

INDICE

108874 F. 149

FOLIO	F E C H A	No.	PROCEDENCIA	O B J E T O

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Presidencia de la Nación Argentina
Secretario
TFR.

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
— A —
DIVISION ASUNTOS POLITICOS

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
7 NOV. 1941
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Noviembre 4 de 1941.

Señor Ministro :

Por encargo del Excmo. Señor Vicepresidente de la Nación en ejercicio del Poder Ejecutivo, tengo el honor de dirigirme a V.E. para remitirle, a su consideración, una nota suscrita por los Señores L. Horna y S. Salinas, quienes en representación de la Sociedad Anónima La Química Bayer, exponen los perjuicios que ocasiona a esa Casa el haber sido incluída en la denominada lista negra; destacan, también, que los capitales empleados por esa firma en el país son netamente argentinos y que asimismo es argentino el 85 % de su personal, que alcanza a 685 personas entre obreros y empleados, los cuales quedarían en precaria situación económica en caso de que esa fábrica debiese clausurar sus puertas. Por lo expuesto solicitan que, como medida general tendiente a evitar este método de ataque a la industria privada nacional, se disponga prohibir la publicación y difusión de las Listas Negras.

Sin otro motivo, saludo a V.E. con mi más alta consideración.

A S.E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Doctor Don ENRIQUE RUIZ GUIÑAZU.

S/D.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra 326 - carp. 43

BUENOS AIRES, Octubre 28 de 1941.

Al Excelentísimo Señor
Vicepresidente de La Nación
en ejercicio del Poder Ejecutivo
Dr. Ramón S. Castillo
S/D.

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA
3 NOV 1941
Letra C Nº 194
-3 NOV. 1941

De nuestra más alta consideración :

En representación de la Sociedad Anónima La Quimica "BAYER", entidad con personería jurídica nacional fundada el 7 de Setiembre 1928, con todo el respeto que nos merece el señor Vicepresidente de La Nación en ejercicio del Poder Ejecutivo, nos acercamos a la Primera Magistratura del Estado, poseídos de la íntima convicción de la justicia que asiste a nuestra causa.

En éste momento, en que la guerra con toda su horrorosa saña pasa ensangrentando el mundo, parece que hay sentimientos que se han extinguido arrebatados por el torbellino en que se sumerge la humanidad, y nuevos métodos surgen para destruir sin discriminación todo lo que, con estrecho criterio, se juzga pasible de combatir. Una de estas armas de combate - la más monstruosa por los alcances que pretende lograr - está constituída por el inexplicable ataque que mediante las llamadas Listas Negras llevan algunos beligerantes contra las industrias privadas de las naciones neutrales; y esa monstruosidad adquiere caracteres de malignidad antisocial, cuando va dirigida contra una industria que como la nuestra, sólo pretende el servicio de la humanidad doliente, cualquiera sea el lugar donde se desarrollen.

La Quimica "BAYER" , nombre de indiscutida significación en la farmacopea universal, es también en la República Argentina una institución de reconocido prestigio, alcanzado a través de largos años de actividad puestos al servicio público. La Química "BAYER" ha sido puesta en la Lista Negra, y precisamente por aquellos que han hecho de la política de amistad entre vecinos su lema y su bandera. Esta medida por completo ajena a la misión que nos hemos fijado y proseguido incansablemente, amenaza lesionar nuestro patrimonio que es parte del patrimonio argentino.

Dentro de las diversas actividades que el hombre dedica sus energías han tenido siempre un lugar de preferencia aquéllas que se orientan a la consecución del más noble de los

///

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

ideales que pueda forjar la mente humana; el alivio de los males y la lucha contra las enfermedades que aquejan al género humano. Esta actividad, tanto en su expresión individual como en su organizada manifestación de gran industria, ha merecido desde los más lejanos tiempos el respeto y el agradecimiento de todos los pueblos y de todas las razas. Los hombres que a ella se dedicaron no han pertenecido nunca a un lugar determinado del planeta, fueron siempre considerados como ciudadanos del mundo, en virtud de que sus esfuerzos y desvelos contemplaban a toda la humanidad por igual.

Este método de combate, de estrangulación de la vida económica de un estado, es a todas luces un ataque a una de las garantías más precisas de nuestra carta fundamental, que en su artículo 14 estatuye que "Todos los habitantes de La Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio; a saber: de trabajar y ejercer toda industria lícita; ..... " .- El ensañamiento con que las grandes potencias se aprestan a asfixiar nuestra vida económica, origina una grave perturbación en el desenvolvimiento de los negocios, no sólo de nuestra firma sinó de todo el país. El análisis de las Listas Negras nos lleva a considerarlas como antijurídicas, y también como un ataque a la soberanía del estado, por cuanto obran y actúan como una intimidación sobre los comerciantes, que por lógico temor, cortan sus vinculaciones con las firmas indicadas, lo que trae consigo una declinación de los negocios, que en última instancia repercute sobre los ingresos de numerosos hogares. No nos proponemos entrar a desmenuzar el concepto de las Listas Negras bajo el punto de vista del Derecho Internacional en tiempo de guerra, que bien puede ser un arma entre las naciones beligerantes, y que en éste caso particular faltaría por completo por cuanto nuestro país goza de perfecta paz. Si el propósito que alientan ésas fuerzas es, hacer retirar nuestros capitales, ello constituye un abuso y no un derecho, que lesiona nuestra soberanía y garantías bien explícitas de nuestra constitución. El ataque a las naciones libres es a todas luces evidente. Los más caros principios del hombre se ven arrollados, y la libertad de comercio, piedra angular de la grandeza de los pueblos, se transforma en razón de la tiranía ejercida por inescrupulosos comerciantes internacionales en una simple frase. Desgraciadamente, esos organismos proceden siempre de manera que puedan situarse fuera de la órbita legal de los países cuya economía interna pretenden destruir, tornando difícil sinó

///

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

imposible impedir su acción. Pero si bien este es un hecho indudable, no lo es menos que si el mal no puede ser arrancado de raíz, es en cambio perfectamente posible que la prohibición de las ya citadas Listas Negras, o mejor dicho de su publicación y difusión, quitaría a esos desaprensivos mercaderes el medio de que tan irracionalmente se sirven para conseguir sus fines.

Lo incongruente y peligroso de estas Listas Negras se presenta evidente en nuestro caso. Los capitales empleados por nuestra firma en el país son netamente argentinos; alrededor del ochenta y cinco por ciento de nuestros empleados y obreros son de nacionalidad argentina, y sólo se encuentran ligados a nosotros por las relaciones del trabajo. La libertad de pensamiento en materia politica y religiosa ha sido siempre una regla escrupulosamente observada en ésta Empresa, y ni la raza ni la nacionalidad han sido nunca causales de prebendas o persecuciones para el personal. Los grandes capitales invertidos no lo han sido con la mera finalidad del lucro, y prueba evidente de ello lo constituyen las dos grandes fábricas constituídas por nosotros, y en las que se proporciona trabajo a crecido número de obreros, contribuyendo así en la medida de nuestras fuerzas al engrandecimiento de la Patria.

Nuestras relaciones comerciales con el extranjero nada tienen de oculto ni de prohibido. Se han limitado siempre al estricto intercambio comercial propio del giro de nuestras actividades ceñidas siempre a la- más estricta legalidad. Lo mismo debemos decir de nuestra conducta en el orden nacional, dentro del cual hemos logrado obtener el más honroso apoyo del pueblo que no ha dejado nunca de comprender las elevadas finalidades que guían nuestra conducta y marcan nuestros rumbos.

Y bien, Señor Presidente, si por falta de materias primas o de grandes quebrantos económicos debiéramos cerrar nuestras puertas - qué situaciones irremediables se producirían ! - Ciertos medicamentos de nuestra exclusiva elaboración y que no tienen similares le serán sustraídos al doliente. Todos los hospitales, oficiales o particulares, utilizan sin excepción nuestros productos, estableciendo así su reconocida eficacia y la confianza de que gozan entre los profesionales. Por otra parte, las 685 personas que entre obreros y empleados ocupamos, se verían condenados a la indigencia, que en momentos tan

///

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Al Exmo. Sr. Vicepresidente de La Nación - Dr.Ramón S.Castillo.

---

duros es dificil de solucionar y llegarían a preocupar seriamente al Gobierno Nacional.

Es por todo lo que dejamos expuesto, que reclamamos del Excelentísimo Señor Vicepresidente de La Nación en ejercicio del Poder Ejecutivo la atención que nuestro pedido merece - prohibir la publicación y difusión de Las Listas Negras - entendiendo que al contemplarlo se hará una obra de estricta justicia, no sólo para nosotros sinó también para todos aquellos hogares argentinos a los que proporcionamos con el trabajo su subsistencia diaria, y más aún para la inmensa mayoría del pueblo de La Nación que tiene en nosotros su más preciado aliado contra el sufrimiento y el dolor.

Dios guarde a su Excelencia.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Corresponde a la nota de la Sociedad Anónima La Quimica "Bayer" de octubre 28 de 1941.

Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto

///nos Aires, noviembre 10 de 1941.

Pase a dictamen del señor Consejero Legal del Ministerio, Doctor Isidoro Ruiz Moreno.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
10 NOV 1941
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto

3101

Exmo. Señor:

Dentro de un criterio estrictamente legal, los señores L. Horna y S. Salinas han debido comprobar, previo á todo, la representación que invocan de la Sociedad Anónima La Química Bayer, y presentarse en el papel sellado correspondiente. Con todo, si la reposición de dicho sellado es necesaria para tramitar el pedido, puede eximírseles de la primera exigencia, en atención que el pedido que formulan se limita á poner en conocimiento del Gobier no un hecho que es de pública notoriedad y á sugerir una medida que estimo de evidente conveniencia nacional, pero que solo puede ser puesta en ejecución fragmentariamente.

Dado que las listas negras son contrarias á la soberania nacional y crean en los Estados Neutrales problemas de asistencia social ó agudizan los existentes, todas las medidas que las autoridades de esos Estados tomen, estarán plenamente justificadas si encuadran en la ley.- El Poder Ejecutivo, por el control que tiene sobre las estaciones emisoras, puede prohibir eficazmente que publiquen y difundan las listas negras; en mi concepto, corresponde que lo haga.- Con relación á los órganos de la

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

prensa, puede pedirse á todos ellos que omitan la publicación y difusión de referencia;pero el Gobierno carece de facultad coercitiva directa para impedirlas.- Sin embargo, si algunos diarios,periódicos ó revistas no se conformasen con esa indicación, se podrá disponer que la administación pública les retire todo apoyo en forma de avisos y suscripciones, y publique sus nombres por la radio, señalándolos á la opinión pública por su acción en contra de los intereses del pais; los interesados deben estudiar la posibilidad de presentar querellas fundadas en la disposición de los arts. 45 y 159 del Código Penal. Finalmente, el correo nacional y los telégrafos no deberán circular publicaciones ó despachos en los que se hagan conocer listas negras.-

Todo esto no será bastante ni definitivo, pero es algo;y hay que hacerlo en defensa no solamente del pais, sinó también de intereses privados muy respetables que la Constitución Nacional ampara.-

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1941.-

T. Ruiz Moreno

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

INDICE

105874

FOLIO	FECHA	No.	PROCEDENCIA	OBJETO